



2019-2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA, CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS
¡POR UN CALCA DIFERENTE!

000170
000487

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2019-SG-A-MPC

Calca, 01 de marzo de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: El Oficio N° 003-2019/SITRAMUNC-MPC de fecha 23 de enero de 2019; el Informe N° 063-2019-OGA/MPC de fecha 18 de febrero de 2019; el Informe N° 067-2019-MPC/URRHH de fecha 26 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, según a lo establecido por el Artículo 6° del Decreto supremo N° 006-75-PM-INAP, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 088-2011, es competencia del Titular del Pliego Presupuestal, constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo en cada organismo de la Administración Pública, detallándose en dicho artículo quienes deben integrar el citado Comité, señalando a su vez que los representantes de los trabajadores serán elegidos por ellos mismos;

Que, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, publicado el 05 enero 1983, el período del mandato de los tramites de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años;

Que, de acuerdo al Informe N° 067-2019-MPC/URRHH de fecha 26 de febrero de 2019, resulta necesario que, en la Resolución de Alcaldía que constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Provincial de Calca -CAFAE, se consigne el nombre completo, cargo y documento de identidad de los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Provincial de Calca -CAFAE, indicando el período de vigencia del mismo;

Que, mediante Oficio N° 003-2019/SITRAMUNC-MPC de fecha 23 de enero de 2019 la Secretaria General de SITRAMUNC Lic. Felicia Corimanya B. de M., pone en conocimiento de Alcaldía que en fecha 22 de febrero de 2019 se realizó la elección de los servidores que representaran a los trabajadores que pertenecen al régimen laboral del D.L. 276 que conformaran el comité de administración de los fondos del CAFAE;

Que mediante Informe N° 067-2019-MPC/URRHH de fecha 26 de febrero de 2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Rene Tapia Pineda requiere que mediante resolución de Alcaldía se designe la conformación del CAFAE, en atención al Art. 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Municipalidad Provincial de Calca para el período 2019-2021, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- RONALD PARI MAMANI identificado con DNI N° 24465774, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien lo presidirá.





2019-2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA, CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS
¡POR UN CALCA DIFERENTE!

000178

000486

- RENE TAPIA PINEDA identificado con DNI N° 41110373, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, secretario.
- WILBER FIGUEROA CUADROS identificado con DNI N° 44730038, Jefe de la Oficina de Contabilidad, miembro.

Representantes Titulares de los trabajadores

- EDME CONDE ALMANZA, identificada con DNI N° 24473034.
- GERTRUDES BACA TUPAYACHI, identificada con DNI N° 24464779
- FELICIA CORIMANYA BARRIO DE MENDOZA, identificada con DNI N° 23847836

Suplentes de representantes de los Trabajadores en orden de prelación:

- DERMIA HUALLPA SOTO, identificada con DNI N° 24489415
- WILSON ALONZO ROZAS, identificado con DNI N° 24495728
- DAVID LOAYZA POLO, identificado con DNI N° 24464603

ARTICULO SEGUNDO. – El Comité señalado en el Artículo Precedente, ejercerá las funciones que establece el decreto supremo 006-75-PM-INAP, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 88-2001 y demás normas conexas, por un periodo de (02) años calendario, comprendidos del 01 de marzo de 2019 al 19 de marzo de 2021.

ARTICULO TERCERO. – Déjese sin efecto cualquier acto resolutivo que contravenga la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE